

ilio en Avenida Filipinas, 50-5.º D, de Madrid 28003, designado este último por el acreedor ordinario «Tempotel ETT, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Hernani, 64, de Madrid 28020.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95.2 y 40.4 último párrafo, de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 4 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—40.923.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 269/05, a instancia de la Entidad Deltasig, S. L., representada por la Procuradora doña María Paloma Manglano Thovar, bajo la dirección del Letrado doña Adelaida Rodríguez Robles, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 29/6/2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Deltasig, S. L.», con domicilio en Avda. de Aragón, n.º 334 de Madrid».

«Se designa administrador concursal a la Economista doña Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio en la calle Francisco Campos n.º 25, bajo A, 28002 de Madrid».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución».

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—40.935.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 38/05, por auto de 21 de julio de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Herencia yacente de Jesús Brismontiano Moral y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, calle Princesa 31.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Tercero.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El País.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 22 de julio de 2005.—El/la Secretario judicial.—41.888.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 188/2005, por auto de 11 de julio se ha declarado en concurso voluntario al deudor Auto Rent Balear, Sociedad Limitada, con domicilio en Gremio Zapateros, 12, 7010 Palma de Mallorca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta ciudad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal mediante escrito original presentado ante este Juzgado acompañado de dos copias.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 13 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—41.537.

PONTEVEDRA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 163/05 referente al deudor Geotres Internacional, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, José Luis Gutiérrez Martín.—40.694.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 319/05, por auto de 8 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Silva Parama, Sociedad Limitada» con domicilio en A Estrada, Avenida Benito Vigo, 190, cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Estrada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos

expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Galicia».

El/los administradores concursales son: Ana Domínguez Pérez, Abogada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 8 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—40.947.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 42.1/2005, referente al deudor Dina Obras, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 3 de junio de 2005.—El/La Secretario judicial.—41.541.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Frank Kevin López Plester, hijo de Francisco y Crista, natural de Tarragona, nacido el día 28.02.80, con D.N.I. 47.766.264, con último domicilio conocido en calle Espinach, n.º 20, 1, 2, de Tarragona, encartado en el procedimiento Diligencias Preparatorias 32/24/03, como presunto autor responsable de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la presente requisitoria, ante este Organismo Judicial, sito en Barcelona, plaza Portal de la Pau, s/n, (Edificio de Gobierno Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Tribunal Militar.

Barcelona, 14 de julio de 2005.—Ana María Sánchez Díaz, Secretario Relator.—40.826.